

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000332

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00332

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : Moneda : S/.
Concepto : CONTRATACION SERVICIO INVESTIGACION IESP VIRGEN DEL CARMEN

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100383423	SERVICIO DE ASISTENCIA EN TEMAS DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES El proveedor deberá adjuntar al Formato de Cotización, debidamente llenado y suscrito, la documentación que se detalla a continuación: 1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA • Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia debidamente suscrita mediante firma manuscrita o firma digital, según corresponda. • Documento correspondiente al Código de Cuenta Interbancaria (CCI), conforme al Anexo N.º 10. • Ficha RUC actualizada, cuya actividad económica se encuentre vinculada con el objeto de la contratación. • ANEXOS: Descargar las declaraciones juradas, anexos correspondientes de la página web de la GEREDU Cusco 2. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL • Documento Nacional de Identidad (DNI). • Ficha RUC con estado activo y condición de habido. • Documentación que acredite la experiencia requerida para la prestación del servicio, de acuerdo con los Términos de Referencia • Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Servicios, cuando corresponda • Curriculum vitae documentado, de acuerdo con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. • Documento que acredite la habilidad profesional vigente, cuando la naturaleza del servicio y el requerimiento así lo exijan 3. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN Plazo de presentación: 17 y 18 de setiembre de 2026, hasta las 23 59 horas del 18 de setiembre de 2026. PRESENTACIÓN VIRTUAL Correo: abastecimiento@drecusco.edu.pe La documentación deberá remitirse, de preferencia, en un solo archivo PDF, debidamente ordenado. PRESENTACIÓN FÍSICA Lugar: Oficina de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Educación Cusco, dentro del horario de atención Institucional. La documentación deberá presentarse en sobre cerrado. Datos a consignar en el sobre cerrado: N.º de Solicitud de Cotización: _____ Nombre o razón social del proveedor: _____ RUC: _____ IMPORTANTE: La documentación presentada deberá encontrarse completa, legible y debidamente suscrita, según corresponda, a fin de permitir su correcta evaluación.	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

Forma de Pago:

Garantía:

Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :

Tipo de Moneda :

Validez de la cotización :

Indicar Marca de Procedencia

Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADOR DE SERVICIO DE INVESTIGACION

- SOLICITANTE:**
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "VIRGEN DEL CARMEN"; Unidad de educación Superior GEREDU Cusco.
- DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
Servicio que brinde soporte a la unidad de investigación e innovación en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "VIRGEN DEL CARMEN". En el marco del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional de los Institutos y/o Escuelas de Educación Superior Pedagógica para el año 2026.

- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**
Programa Presupuestal 0107 Mejora de la Formación en carreras docentes e Institutos de Educación Superior no Universitaria.
Meta 19
Especificidad de Gastos 23.29.11
Actividad operativa: AOI00079600014 : contratación oportuna y pago de personal administrativa y de apoyo - cusco multidistrital - PP107.

- FINALIDAD PUBLICA**
Brindar soporte a la unidad de investigación e innovación en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "VIRGEN DEL CARMEN". Para la atención de los procesos estratégicos y organización de la institución.

- DESCRIPCION DEL SERVICIO**
Todas las actividades se desarrollan en coordinación con la dirección general y el responsable de la Unidad de Investigación

- ✓ Realizar acciones para fortalecer y acompañar la implementación, monitoreo, evaluación y/o actualización de la Política de Investigación Institucional, según corresponda.
- ✓ Realizar acciones para orientar y acompañar la implementación, monitoreo, evaluación y/o actualización del Reglamento de Investigación Institucional, según corresponda.
- ✓ Realizar acciones para orientar y acompañar el diseño, implementación, gestión, monitoreo, evaluación y/o actualización del repositorio institucional, así como su integración con ALICIA.
- ✓ Realizar acciones para fortalecer las competencias investigativas de los docentes relacionados con: (i) enfoques de investigación, (ii) investigación formativa, (iii) instrumentos y técnicas de investigación, (iv) la enseñanza de la investigación en educación superior, etc.
- ✓ Realizar acciones para orientar y acompañar a los docentes en la asesoría de los trabajos de investigación de los estudiantes.
- ✓ Desarrollar acciones y/o actividades solicitadas por el director general de la EESP o la DIFOID vinculadas con la gestión de la investigación en la institución.
- ✓ Elaborar reportes e informes sobre las actividades realizadas, evaluación de resultados y mejoras sobre el desarrollo de la investigación institucional de la EESP.

- PERFIL DEL LOCADOR DE SERVICIO**
El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de presentar su propuesta económica (cotización):

- ✓ Profesional en Educación, Sociología, Antropología, Historia, Economía, o Psicología con Grado de bachiller y/o Título profesional registrado en SUNEDU o en la DRE/GRE correspondiente.
- ✓ Cursos de especialización en Investigación y/o Metodología de la Investigación
- ✓ Experiencia laboral específica de un (01) año en docencia en educación superior y/o en apoyo a la gestión de áreas o unidades de investigación y/o en proyectos de investigación y/o a fin al puesto en el sector público o privado.
- ✓ En el caso de la experiencia en proyectos de investigación, presentar constancias o certificados que evidencien el trabajo realizado, como coordinador, responsable o como parte de un equipo de Investigación
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), cuenta relacionada al número de RUC.
- ✓ Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- ✓ Declaración Jurada de Proveedores.

- PLAZO DE EJECUCION**
El servicio se realizará en un plazo no mayor a 90 días calendarios como máximo (contabilizado en 3 entregables de manera mensual), contabilizado a partir de la notificación de la orden de servicio.

ENTREGABLES A PRESENTAR
Presentación de entregables al término de cada período, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Entregable N° 01: Presentación** del entregable en un plazo como máximo de 30 días calendarios:

1. Plan de trabajo y cronograma mensualizado de acuerdo a las actividades a realizar durante el desarrollo del servicio.
2. Informe documentado del estado situacional de la gestión de la investigación institucional y de la investigación de docentes y estudiantes en la EESP.
3. Diagnóstico de necesidades formativas de docentes y estudiantes con relación a la investigación. †Sujeto a disponibilidad presupuestal de la unidad ejecutora
4. Informe documentado sobre las acciones relacionadas con la gestión de la investigación, solicitadas por el director general de la EESP y/o la DIFOID, correspondiente al mes (que incluya evidencias escritas y visuales y estadísticas, entre otros).

Entregable N° 02 Presentación del entregable en un plazo como máximo de 60 días calendarios:

1. Informe documentado de acciones de fortalecimiento de las competencias investigativas de los docentes, del periodo mayo a junio.
2. Informe documentado de acciones de orientación y acompañamiento de los docentes en la asesoría de los trabajos de investigación de los estudiantes, del periodo mayo a junio.
3. Informe documentado sobre las acciones relacionadas con la gestión de la investigación, solicitadas por el director general de la EESP y/o la DIFOID, correspondiente al periodo (que incluya evidencias escritas y visuales y estadísticas, entre otros).





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Entregable N° 03 Presentación del entregable en un plazo como máximo de 90 días calendarios:

1. Informe documentado de las acciones realizadas para fortalecer y acompañar la implementación, monitoreo, evaluación y/o actualización de la Política de Investigación Institucional, del periodo junio a julio.
2. Informe documentado de acciones realizadas para orientar y acompañar la implementación, monitoreo, evaluación y/o actualización del Reglamento de Investigación Institucional, del periodo junio a julio.
3. Informe documentado sobre las acciones relacionadas con la participación en el diseño, implementación, gestión, monitoreo, evaluación y/o actualización del repositorio Institucional, así como su integración con ALICIA, del periodo

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la presentación de cada entregable y la conformidad correspondiente, único pago por cada entregable.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en todas las Institutos de Educación Superior Pedagógico Público "VIRGEN DEL CARMEN", ubicado en km 7 carretera Paucartambo – Challabamba.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio emitida por el especialista de Educación Superior de la Gerencia Regional de Educación Cusco previo informe del director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "VIRGEN DEL CARMEN".

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

REQUISITOS PARA EL PAGO

El contratista deberá entregar al Instituto por mesa de partes el informe de labores por cada entregable el cual se detalla en el numeral 8, los primeros 02 días calendarios después de culminar cada entregable, su recibo por honorarios o comprobante de pago y adjuntar el formulario de autorización de suspensión de retención de cuarta categoría (opcional).

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) AÑO contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto

Penalidad diaria =

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNINO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que represente; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE
EJECUTIVA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del instituto. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causas de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falta de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Así mismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o presta servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".




Dr. HUGO ENRIQUEZ ROMERO
ESQUEMA DE JEFE DE OFICINA